



Institución Educativa Barrio Santander
Medellín –Colombia. Carrera 78 C N° 104 F - 78
Nit. 811.019.724-1 Código Dane 105001012092

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Proceso N° 2026 7

Fecha: 22 de julio de 2026

El Ordenador del gasto de la institución educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y el Reglamento Interno de Contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo y,

CONSIDERANDO:

Que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se hizo pública la invitación que da apertura al proceso y respaldan la siguiente convocatoria.

Que la invitación fue publicada en las carteleras y página web de la Institución el día: 16/07/2026

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación Anual de Compras y/o sus modificaciones mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto supervisará la correcta ejecución del contrato.

Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la Invitación pública y anexos, por lo tanto existe propuesta hábil para realizar la adjudicación, y

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la presente contratación Número **2026 7** al siguiente proveedor:
LUIS SANTIAGO USUGA ESPINOSA Con número de Identificación: **71,776,356** por valor de
\$ 4,979,640 para atender el siguiente objeto contractual:

Suministrar refrigerios, bebidas, alimentos e insumos complementarios requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales programadas por la Institución Educativa Santander durante la vigencia 2026, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en la cotización presentada, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de calidad.

SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro: Actividades pedagógicas, culturales para los educandos, del cual, se emitirá el registro presupuestal.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, 22 de julio de 2026

HERNAN DARIO NANCLARES
Ordenador del Gasto